

RESOLUCIÓN No. 82 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos-e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, delegó en el Director General de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.980.983) MONEDA CORRIENTE** a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por: 1) Pago de retroactivo por reconocimiento por permanencia a siete (7) funcionarios de la entidad, causado por el incremento salarial de la vigencia en curso y 2) Pago de retroactivo por indemnización de vacaciones de la liquidación definitiva de una exfuncionaria, de conformidad con la justificación radicada en Orfeo con el número 20232000009001 del 12 de mayo de 2023.

Que para efectuar la modificación presupuestal requerida se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2023EE135148O1 del 18 de mayo de 2023, radicada en Orfeo con No. 20232300008742 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **UN MILLÓN**



RESOLUCIÓN No. 82 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos-e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.980.983) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	1.980.983	1.980.983
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.980.983	1.980.983
O211	Gastos de personal	1.980.983	1.980.983
O21101	Planta de personal permanente	1.980.983	1.980.983
O2110101	Factores constitutivos de salario	1.980.983	-
O2110101001	Factores salariales comunes	1.980.983	-
O211010100108	Prestaciones sociales	1.980.983	-
O21101010010801	Prima de navidad	1.980.983	-
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	1.980.983
O2110103001	Prestaciones sociales	-	140.682
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	140.682
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	-	1.840.301

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **19 de mayo de 2023**

Documento 2023200000825 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 19-05-2023 14:18:03

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto

Anexos: concepto favorable



22e35eb46de2a0224f0f62c1f4deb06f1262bd3b083e96e0f54fd330e26efc5b



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://www.whatsapp.com/business/profile/3227306238)
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO




2023200000825

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 82 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos-e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

